



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso especial de la referencia, informando que la parte actora no ha surtido el trámite de notificación a la demandada y al sindicato vinculado. Sírvese Proveer.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO No. 110013105033 <u>2019 00 867 00</u>	
DEMANDANTE	Asociación Pro Bienestar de la Familia Colombiana - PROFAMILIA
DEMANDADA	Claudia Marcela Méndez Cruz
VINCULADO	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Asociación Pro Bienestar de la Familia Colombiana – Profamilia - SINTRAPROF
PRETENSIÓN	Permiso para despedir.

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de enero de 2020, en el sentido de surtir el trámite de notificación del (la) demandado (a) **CLAUDIA MARCELA MÉNDEZ CRUZ**, y del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA – PROFAMILIA – SINTRAPROF**, ya sea:

- De conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPT y la SS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de la demandada y el sindicato, anexando copia de la demanda y sus anexos y del auto admisorio de la misma, o,
- De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de la demandada y el sindicato, remitiendo traslado de la demanda y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, allegando al despacho constancia de apertura o lectura del mensaje de datos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717e20b8ac0b909b7c3f57c7b8e070be0b7a6a58fd34095c54fdad66be667ab9**

Documento generado en 28/07/2023 08:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>